



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

**Legislatura Municipal**

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 320  
SERIE DE 2006 - 2007

**PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:**

**"PARA APROBAR UN DONATIVO A LA ASOCIACIÓN RECREATIVA VILLA DEL CARMEN VI. DE. CA. INC. CONSISTENTE EN UN TRIMMER Y UN TRACTOR DE PODA DE GRAMA PARA ACONDICIONAR EL ÁREA RECREATIVA."**

<<<<<<\*\*\*\*\*>>>>>>

**POR CUANTO:** La Asociación Recreativa Villa del Carmen VI. DE. CA. Inc. es una corporación sin fines de lucro registrada en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el número de registro 29,839-SF;

**POR CUANTO:** El Presidente y apoderado de la Asociación Recreativa de Villa del Carmen, el Sr. Ángel A. Maldonado Lledó, se ha dirigido al Alcalde de Ponce, Honorable Francisco R. Zayas Seijo en busca de ayuda para la donación de un "trimmer" con número de propiedad GM 045676 y un tractor podadora marca Snaper con número de propiedad GM 045648 para la poda de grama de dichas facilidades recreativas;

**POR CUANTO:** Actualmente el tractor podadora está asegurado por el Municipio Autónomo de Ponce por un valor de \$2,475.00 y el "trimmer" por \$499.00;

**POR CUANTO:** El equipo solicitado para el mantenimiento y conservación de las áreas verdes es necesario para el mantenimiento constante de dicha área recreativa;

**POR CUANTO:** La Asociación Recreativa de Villa del Carmen desea asumir la responsabilidad del mantenimiento de las áreas verdes del área recreativa;

**POR CUANTO:** La Asociación Recreativa de Villa del Carmen ha mostrado interés en que de suplírsele el equipo solicitado ellos harían el mantenimiento con la frecuencia deseada;

**POR CUANTO:** El Alcalde de Ponce, Honorable Francisco R. Zayas Seijo, apoya y reconoce la solicitud hecha por la Asociación Recreativa de Villa del Carmen;

**POR CUANTO:** El Artículo 9.014 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone en parte que “[e]l municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

Solamente se podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales”;

**POR CUANTO:** Este donativo no habrá de otorgarse hasta que el donatario haya sometido todos los documentos y/o cumplido con todos los requisitos de Ley o Reglamento aplicables.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Aprobar en donativo a la *Asociación Recreativa Villa del Carmen VI. DE. CA. Inc.* consistente en un “trimmer” con número de propiedad GM 045676 y un tractor marca Snaper con número de propiedad GM 045648 para los usos descritos en la presente Resolución.

**SECCIÓN SEGUNDA:** La Oficina de Finanzas y Presupuesto, junto a la Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación del Municipio Autónomo de Ponce, tendrán entre sus responsabilidades, exigir y lograr que la entidad que recibe este donativo someta un informe de los usos dados al mismo dentro del término máximo de seis meses a partir de la entrega del donativo.

**SECCIÓN TERCERA:** La Directora de Finanzas y Presupuesto debe realizar las gestiones que sean necesarias para que se cumpla esta Resolución en su totalidad.

**SECCIÓN CUARTA:** La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

**SECCIÓN QUINTA:** Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, Oficina de Propiedad Mueble, Oficina de Seguros y Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación del Municipio Autónomo de Ponce.



APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE,  
PUERTO RICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2007.

  
LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

  
WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI  
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE  
MAYO DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MAYO  
DE 2007.

  
FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO  
ALCALDE

cpr  
Revisado por PCL

RES. DONATIVO TRIMMER ASOCIACIÓN RECREATIVA DE VILLA DEL CARMEN

*CERTIFICACIÓN*

*YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:*

**CERTIFICO:** Que la precedente **Resolución Núm. 320, Serie 2006-2007;** "PARA APROBAR UN DONATIVO A LA ASOCIACIÓN RECREATIVA VILLA DEL CARMEN VI. DE. CA. INC. CONSISTENTE EN UN TRIMMER Y UN TRACTOR DE PODA DE GRAMA PARA ACONDICIONAR EL ÁREA RECREATIVA." ;*aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 16 de mayo de 2007, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

*Hon. Nilda González González*

*Hon. Roberto González Rosa*

*Hon. María C Martínez Torres*

*Hon. Analiz Morales Santiago*

*Hon. Pedro Pacheco Figueroa*

*Hon. Antonio Quilichini Teissoniere*

*Hon. Dirrie Y Rodríguez Díaz*

*Hon. Giordano San Antonio Mendoza*

*Hon. Simona Santiago Ruiz*

*Hon. Santos Silva Ojeda*

*Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado*

*Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli*

*Hon. Enrique A Vicéns*

*Una Vacante.*

*Ausente Excusado:*

*Hon. Freddie Martínez Sotomayor*

*Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura, el día miércoles, 16 de mayo de 2007, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 17 de mayo de 2007 y éste la firmó el día, jueves, 17 de mayo de 2007.*

*CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

*Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día, viernes 18 de mayo de 2007.*

  
*REBECCA RAMOS FRANCESCHINI*  
*SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL*

*SELLO OFICIAL*

*jdm*

*jdm*